

y teletransmisión de datos al centro de control por vía radio. Así mismo, se dispondrá un polipasto manual de 1 Tm de capacidad de carga.

En cuanto a conducciones, se proyectan las siguientes:

- Alimentación al depósito, en diámetro 700 m/m y fundición dúctil. De longitud total 431 m. Conecta con la tubería de la CHG de fibrocemento y diámetro 800 m/m.
- Salida del depósito, en fundición dúctil y diámetro 900 m/m, va desde la cámara de llaves a una arqueta donde conectará con la red arterial de la zona norte. La longitud es de 800 m.
- Desagüe, con diámetro 400 m/m, en PVC, desde la cámara de llaves hasta la futura red de pluviales del campo de golf. Su longitud es de 173 m.
- Conexión con la red arterial de la zona norte, en diámetro 500 m/m de acero soldado helicoidal y con 1.490 m de longitud, revestida de brea-epoxy.

La excavación, en todos los casos, se realizará con entibación blindada y se repondrá el pavimento en los casos en que sea necesario.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
25	5	INVERSIONES TURISTICAS DEPORTIVAS S.L.	17.099,00	4.328,90	20.115,54
25	27	GARVEY S.A.	1.225,48	498,32	0,00
25	9002	DESCONOCIDO (CAMINO PUBLICO)	2.677,59	1.054,63	45,32
25	6	DESCONOCIDO	1.111,12	204,78	0,00
25	9010	DESCONOCIDO (VENTA EL MARINERO)	607,69	102,59	0,00
25	7	DESCONOCIDO	1.151,20	361,37	5,88
24	48	GOLF DEL PUERTO S.A.	9.952,20	3.243,04	11,76
27	1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	4.188,80	0,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Edificio Junta de Andalucía), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 21 de junio de 2006.- La Directora, Isabel Gómez García.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3013/2006).

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA NUM.: S2006R1876001019.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTO DE RECAUDACION DE LA DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación apro-

bado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 21.6.2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta que se celebrará el día 25 de octubre del 2006, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción Oficina Virtual. Pago de impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del

mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R1876001019.

LOTE UNICO

Número de diligencia: 180323002320S.

Fecha de la diligencia: 20.12.2002.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 206.053,28 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 41.210,65 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: PG Juncaril, C/ Padul, 69. 18210, Peligros (Granada).

Registro número 5 de Granada. Tomo: 1688, Libro: 75, Folio: 56, Finca: 005976, Inscripción: 5.

Descripción:

Urbana. Parcela núm. 69, en término de Peligros, parte del polígono industrial denominado Juncaril, con una superficie de 602 metros, 80 decímetros², que linda: Frente u Oeste, con calle de nueva apertura abierta en tierras de la finca matriz; izquierda entrando o Norte, con parcela núm. 70; derecha o Sur, con parcelas números 79 y 80; y espalda o Este, con parcela núm. 78. Se le asigna una cuota de participación en los gastos de conservación y mantenimiento de las calles abiertas en terrenos de la finca matriz de que procede de 1 entero 283 milésimas por ciento. En la actualidad sobre dicha finca se ubica una nave industrial.

Valoración: 289.466,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 83.412,72 euros.

Carga número 1: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de 1.7.2002 por plazo de 144 meses.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de Encargado de Obras y Servicios.

BASES PARA LA SELECCION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN

1. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de encargado de obras y servicios municipales, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

La plaza está incluida en la Plantilla municipal 2006, como personal laboral de duración indefinida con el sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

Se opta por el concurso oposición al amparo de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, referente a los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, en los que, respetando los principios constitucionales, se permite la valoración en la fase de concurso, de méritos como la experiencia o los servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria o en otros, con proporcionalidad en la baremación. Se opta, igualmente, por este procedimiento para favorecer el acceso al empleo público de personas con minusvalía.

2. Normativa aplicable.

A las presentes bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección; la ley 50/1998, de 30 de diciembre, las bases de la presente convocatoria y suplementariamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes son las siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente.
- Poseer el carnet de conducir tipo «B».
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán conforme al modelo oficial y se dirigirán al Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y

cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los interesados unirán a la solicitud fotocopia del DNI y justificante de haber ingresado los derechos de examen. Acompañarán, igualmente, la documentación que justifique los méritos alegados, en la forma y condiciones que se detallan en el Anexo I.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentasen a través de la oficina de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros que se ingresarán en la cuenta corriente del Monte número 2098 0166 46 0102000030, con la indicación del nombre del aspirante y la expresión «pruebas selectivas para el concurso oposición de una plaza de encargado de obras y servicios municipales».

5. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos. El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el citado boletín, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Caso de no hacerlo quedarán definitivamente apartados de la convocatoria. En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un concejal elegido por el Sr. Alcalde.

El concejal delegado de obras y servicios.

Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los vocales deberán reunir las condiciones exigidas en el R.D. 896/1991, de 17 de junio. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La designación del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes.

La concreción de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con el acuerdo al que hace referencia la base 5.^a

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores en las pruebas que por su especialidad se considere necesario, limitándose estos a prestar su colaboración en su especialidad técnica.